

(03/10.965/03)

HA RESUELTO

Primero

Acordar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid del expediente administrativo relativo a la Resolución de 19 de septiembre de 2000, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo, a efectos de contratación temporal, en las categorías de Titulado Superior Especialista (Grupo I, Nivel 10, Área D) y Titulado Medio Especialista (Grupo II, Nivel 8, Área D), correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 1996 y, concretamente, las plazas de la especialidad de Reumatología.

Segundo

Emplazar a los interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles en estrados, o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Tercero

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la fecha que se fija para la celebración de la próxima vista es el día 13 de marzo de 2003, a las diez y treinta horas de la mañana, en la Sala de Audiencias del referido Juzgado, sito en la Gran Vía, número 19, de Madrid, por si conviniere a su derecho asistir a la misma.”

Madrid, a 28 de marzo de 2003.—El Director General de la Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/9.727/03)

Consejería de Educación

1392 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 27 de febrero de 2003.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Resolución de 27 de febrero de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 7 de marzo), por la que se convoca concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. Esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Hacer pública la composición del Tribunal, según Anexo a la presente Resolución.

Segundo

Los miembros de los órganos de selección que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito, en el plazo de diez días naturales, la causa de su abstención.

Tercero

Asimismo, los participantes en el procedimiento podrán recusar a dichos miembros por alguna de las causas previstas en el artículo 29 de la misma Ley.

Cuarto

De conformidad con la Ley 8/1999, de 8 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de abril de 2003.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Gonzalo Vázquez Gómez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Joaquín Toro Mérida, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación; doña Rosario López Ródenas, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Comunidad; don Julio Torres Vérez, funcionario del Cuerpo de Letrados de la Comunidad; don Antonio González Soler, funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa; doña María del Carmen Barrios Soto, funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, y doña María del Pilar Benito Coduras, funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Antonio Palacios Garrido, funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y Jefe del servicio de Inspección Educativa.

Vocales: Don Antonio Pozas Magariño, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación; doña Ana Sofía Sánchez San Millán, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Comunidad; doña Araceli Aguado Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Comunidad; don Daniel González Marcos, funcionario del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa; don Juan José Murillo Ramos, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación, y don Miguel Rafael Ruiz Moreno, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación.

(03/10.235/03)

Consejería de Educación

1393 ACUERDO de la Comisión Permanente del Consejo Rector de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, por el que se delegan competencias y firma en determinadas materias.

Por Ley 15/2002, de 27 de diciembre, se procedió a la creación de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, ente de derecho público adscrito a la Consejería de Educación, con la finalidad de promover la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como la de aumentar la eficiencia del sistema universitario de la Comunidad de Madrid.

El artículo 10.2 establece las funciones de la Comisión Permanente del Consejo Rector que, de acuerdo con el punto 4 del mismo artículo, podrá delegar las funciones propias en otros órganos de la Agencia o en uno de los miembros de la Comisión.

Esta Comisión considera que, para el mejor cumplimiento de los fines de la Agencia, es preciso dotar a ésta de la mayor agilidad

posible en su administración y gestión de las áreas económico-financiera, laboral y de relaciones con otras entidades e instituciones públicas y privadas.

En virtud de lo cual esta Comisión Permanente, en su sesión de 4 de abril de 2003,

ACUERDA

Primero

Delegar la aprobación y firma de los convenios, conciertos y acuerdos para la colaboración científica y técnica que formalice la Agencia con Universidades, Administraciones Públicas, Agencias de Calidad de las Universidades de ámbito regional, nacional o internacional y Organismos e Instituciones en el área docente, de la investigación y de la promoción de la calidad, hasta un importe de 30.000 euros, en el Presidente de la Agencia, que informará a la Comisión Permanente en la siguiente reunión.

Segundo

Facultar al Director-Gerente para autorizar, disponer y aprobar gastos que tengan por objeto la adquisición de productos de gestión centralizada, la celebración de contratos menores y de contratos que tengan la consideración de privados, para atender la gestión y funcionamiento de la Agencia.

Tercero

Delegar en el Presidente de la Agencia la aprobación de los contratos en régimen laboral del personal de la Agencia, que serán firmados por el Director-Gerente en representación de la misma.

Madrid, 2003.—El Director-Gerente, Rafael Irastorza Vaca.

V.º B.º
El Consejero de Educación,
CARLOS MAYOR

(03/11.090/03)

Consejería de Las Artes

1394 ORDEN 442/2003, de 2 de abril, de la Consejería de Las Artes, por la que se convoca, para su cobertura interina, un puesto de trabajo vacante.

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Consejería, previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONE

Primero

Convocar para su cobertura interina el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, en el que se prevé la posibilidad de efectuar convocatoria de puestos de trabajo para su cobertura interina para aquellos Cuerpos, Escalas y Especialidades en los que no se hubiere formado lista de espera surgida de los procesos selectivos de acceso a la función pública autonómica o la misma se hubiese agotado, no exista posibilidad de acudir a las correspondientes bolsas de espera de personal laboral ni a las listas de espera que se formen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto citado. El puesto está vinculado a Oferta de Empleo Público.

Segundo

Los interesados en dicho puesto de trabajo podrán presentar solicitudes, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta Orden, dentro de los siete días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,